



Resolución Administrativa

Nº095 -2014-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Amazonas con registro Nº 244-2014-ANA-ALA-Alto Amazonas, de fecha 17 de setiembre del 2014, organizado por la señora Carmen Virginia Benítez Hernández, representante Legal de la **Empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. COPAM**, sobre autorización de ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico con fines de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el artículo 79º-79.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos 29338, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, Los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, b) Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, c) Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, d) Licencia de uso de agua.

Que en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el Proyecto "**Terminal Portuario Yurimaguas-Nueva Reforma**", ubicado en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas departamento de Loreto y que plantea usar las aguas del cauce del río Huallaga con fines Industriales

Que mediante Informe Técnico Nº 0 -2014-ANA-ALA-AA/ de 2014.09.24, se informa que el expediente cumple con los requisitos de acuerdo a Ley, y recomienda Autorizar la Ejecución de los Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto "Terminal Portuario Yurimaguas-Nueva Reforma", otorgándole un plazo de dos (02) años para su ejecución.



REPUBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO AMAZONAS



Que asimismo, el citado Informe recomienda que terminada la elaboración de los estudios el administrado deberá solicitar la aprobación de los estudios realizados.

Que, corresponde a la Administración local de Agua Alto Amazonas, otorgar la Autorización para la Ejecución de Estudios para el Proyecto "Terminal Portuario Yurimaguas-Nueva Reforma", a favor de la Empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. COPAM.

En uso a las facultades otorgadas por Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad nacional del Agua; aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. COPAM, Autorización para la Ejecución de Estudios de aguas superficiales para el Proyecto "Terminal Portuario Yurimaguas-Nueva Reforma", ubicado en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, el mismo que plantea aprovechar las aguas superficiales cuya ubicación en coordenadas UTM (WGS-84), caudal y fuente de agua se detallan a continuación:

Nombre de la fuente de agua	Lugar de Ubicación	Coordenadas UTM (WGS 84)		Caudal en m ³ /día
		Este	Norte	
Rio Huallaga	Nuevo Terminal Portuario	371 648,127	9 353 104,85	104

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar un plazo de dos (02) años para la elaboración de los estudios autorizados en el artículo precedente, contados a partir de notificada la presente Resolución Administrativa, quedando la Administración Local de Agua Alto Amazonas a cargo de la supervisión de los estudios autorizados.

ARTICULO TERCERO: Precisar, que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios y la licencia de uso de agua conforme a los establecido en el artículo 53° de la ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a la Empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. COPAM y hacer de conocimiento a la jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese.

